**TEMA 9.1.**

**LA PROCLAMACIÓN DE LA SEGUNDA REPÚBLICA. EL GOBIERNO PROVISIONAL. LA CONSTITUCIÓN DE 1931. EL SUFRAGIO FEMENINO**

A partir de 1929 se va a producir una progresiva pérdida de apoyos por parte del dictador Miguel Primo de Rivera. Finalmente el rey pide su dimisión y el general renunciará el 28 de enero de 1930.

Acto seguido el rey encargará la formación de un nuevo gobierno en la persona del general Dámaso Berenguer que intenta volver de nuevo a la constitución de 1876 como si nada hubiera pasado. La oposición al sistema de la Restauración es cada vez mayor y, como sabemos, en el verano de 1930 se firmará el llamado “Pacto de San Sebastián”. En dicho pacto tomarán parte todos los sectores contrarios a la restauración y la monarquía, estarán presentes las figuras más significativas del republicanismo (Alejandro Lerroux, Manuel Azaña, Indalecio Prieto, Niceto Alcalá Zamora, Luis Companys, Frances Maciá, etc.).

Junto a ellos aparecen vinculados al “Pacto de San Sebastián”, formando parte de la conjunción republicano-socialista, importantes personalidades de la intelectualidad como Ortega y Gasset y la mayor parte de la Institución Libre de Enseñanza (ILE). Mediante dicho pacto todos se comprometen a acabar con la caduca monarquía Alfonsina a través de un pronunciamiento militar. En ese acuerdo se decidió buscar una vía autonomista para Cataluña, y se buscó también la alianza entre los partidos y sindicatos obreros con los propios republicanos.

Debido a la descoordinación en la preparación del pronunciamiento, éste fracasó en diciembre de 1930. Se fusila a los capitanes Fermín Galán y García Hernández el 14 de diciembre, que se adelantan en la sublevación. El comandante Ramón Franco y el General Queipo del LLano, destacados cabecillas militares del golpe, huyen. El “comité revolucionario” que estaba detrás de toda la conspiración es detenido y encarcelado.

Tras estos sucesos, Alfonso XIII llama al almirante Aznar para que forme gobierno el 18 de febrero de 1931. Aznar, consciente de la debilidad de la monarquía, convocará elecciones municipales para el 12 de abril. Estas elecciones son consideradas por la mayoría de las “izquierdas” y los partidos republicanos como un plebiscito (toma de opinión), a favor o en contra de la monarquía.

El resultado de las elecciones fue en número de votos favorable para las aspiraciones monárquicas. Sin embargo, en las principales ciudades donde el fraude del “turno” era menor, (Madrid, Barcelona, Bilbao, Valencia….), las candidaturas republicas obtuvieron una gran mayoría de concejales. Esta situación dio pié a que los resultados se planteasen por parte de los republicanos como un triunfo rotundo para la República el 12 de abril. Con gran entusiasmo y movilizando a las masas urbanas se proclama la segunda República española el 14 de abril de 1931.

Alfonso XIII, no queriendo someter a España a un conflicto civil abandona el país por Cartagena, mientras que el gobierno provisional de la República se organizaba en la puerta del sol de Madrid (Ministerio de Gobernación). Inmediatamente después se va a formar un gobierno provisional formado por distintas personalidades republicanas que rápidamente comenzarán a tomar decisiones importantes.

**El gobierno provisional** estaba formado por Niceto Alcalá Zamora (presidente interino de la República), que junto a Miguel Maura (Ministro de Gobernación) eran representantes de la derecha republicana, partido “Derecha Liberal Republicana”. En este gobierno provisional entrarán ministros socialistas del PSOE como Indalecio Prieto (Hacienda), Francisco Largo Caballero (Trabajo) o Fernández de los ríos (Justicia). Por el partido “radical” (republicanos de centro derecha) estaba Alejandro Lerroux (Interior) y Martínez Barrios (Estado). Por “Acción republicana” (republicanos de centro izquierda) el gobierno provisional contaba con Manuel Azaña (Defensa). Por el partido “Republicano Radical Socialista” Marcelino Domingo (Educación) y Sánchez Albornoz. Finalmente, por “Esquerra Republicana” (republicanos de izquierda autonomista en Cataluña) Luis Nicolau d´Olwer.

El gobierno provisional, antes de aprobar la constitución de diciembre de 1931, legislará a través de decretos que buscaban reformar los aspectos fundamentales que impedían la igualdad social entre los ciudadanos. (Ley de términos municipales para contratar a los trabajadores de cada pueblo, Jornada laboral de 8 horas, Servicio militar limitado a 1 año, Jubilación de parte de los oficiales poco simpatizantes con la república, extensión de la educación a las clases populares, etc.).

Acto seguido el gobierno provisional convocará Cortes Constituyentes en junio de 1931 dominadas por republicanos y socialistas. Se actualiza el censo y se reforma la ley electoral para llegar realmente, por primera vez en la historia de España, al sufragio universal.

**La nueva constitución de 1931** es aprobada finalmente en diciembre de 1931. La constitución de 1931 es la primera realmente democrática de la historia de España, con los precedentes directos de 1869 y la de la primera república de 1873.

Se trató de una constitución muy influida por las constituciones de Weimar en Alemania, la de México, la de Austria y la de la Unión Soviética. Reconoce a los ciudadanos toda una serie de derechos individuales y políticos. Se reconoce el voto a la mujer por primera vez en la historia de España.

Las cortes de la segunda República según la constitución de 1931 se elegirán cada 4 años y eran de una sola cámara. La constitución tendrá un poder ejecutivo bicéfalo (con dos cabezas) presidente de la República por un lado y Jefe o presidente del gobierno por otro (es el que realmente tiene el poder ejecutivo). El presidente de la República nombra al jefe o presidente del gobierno, declarará la guerra y la paz y refrenda las leyes del gobierno (funciones casa real actual más o menos).

La constitución de 1931 declara que el poder judicial es independiente y se establece la figura del Jurado Popular. Se crea el “Tribunal de Garantías Constitucionales” como instancia máxima de apelación (como Tribunal Supremo). Se declaran y garantizan de manera pormenorizada derechos y deberes fundamentales de los ciudadanos.

El Estado se define como “Estado Integral” en el que se pueden desarrollar, por primera vez en la historia de España, las autonomías de cada una de las regiones que lo soliciten. Por ello, durante la II República cristalizarán las aspiraciones autonomistas catalana y vasca. En el caso de catalán, su estatuto de autonomía se aprobará en septiembre de 1932 y fue obra de partidos republicanos autonomistas (ERC (Esquerra Republicana de Catalunya) y Estat Catalá). Dispondrá de un parlamento propio y de un gobierno autónomo que poco a poco adquirirá competencias. El caso Vasco es especial, los nacionalistas vascos (PNV, Partido Nacionalista Vasco) se mantienen a lo largo de la II República dentro de la esfera conservadora y católica con Sabino Arana a la cabeza. Su estatuto de autonomía se aprobará más tarde (iniciada ya la guerra civil y como reclamo para apoyar al bando republicano), algo parecido ocurriré en el caso de Galicia.

Desde el punto de vista religioso la Constitución de la II República declara al Estado como un estado laico, que permitía la libertad de cultos. Desde el principio, la segunda República se opuso al poder de la iglesia católica en España, sobre todo desde el punto de vista económico y educativo (artículos 3 y 23). La reacción del clero y los episodios de violencia republicana se solventaron desde el principio con incendios de conventos y atentados contra los clérigos que suscitaron divisiones dentro de los propios republicanos.

La evolución política de la República se puede resumir en tres periodos fundamentales: el llamado “Bienio Reformista” o “Social Azañista” protagonizado por socialistas y republicanos de izquierda de 1931 a 1933. A continuación, el bienio “Radical-Cedista” o de “centro derecha”, protagonizado por republicanos de centro y derecha de 1933 a 1936. Finalmente el llamado “Frente Popular”, que agrupó a los sectores más a la izquierda de la República, socialistas y republicanos radicales de izquierda, que duró de febrero de 1936 hasta el comienzo de la guerra civil en julio de 1936. Desde julio de 1936 hasta abril de 1939 (fin de la guerra civil), la II República sobrevive en estado de guerra con distintos gobiernos de izquierda.

**Por lo que se refiere al sufragio femenino** podemos decir que España recibe con esperanza la llegada de la Segunda República en la primavera de 1931. Inauguradas las primeras Cortes, se constituye la Comisión parlamentaria redactora de un proyecto constitucional, cuyo art. 34 admite la igualdad de derechos electorales entre sexos. Entre sus integrantes sobresale la abogada Clara Campoamor, Diputada por Madrid por el Partido Radical, y tenaz defensora del voto femenino en las Cortes frente a la corriente antisufragista de Victoria Kent (Partido Republicano Radical Socialista), que aunque ferviente feminista, pensaba que el voto femenino de primera hora se decantaría por opciones conservadoras debido al tradicionalismo social y el poder tradicional de la iglesia en España. La aprobación por las Cortes Constituyentes del voto de la mujer (1 de octubre de 1931) supone un hito en el reconocimiento de la ansiada igualdad de géneros, básica en un sistema democrático.

En España la mujer había formado parte ya del parlamento español desde las cortes de Cádiz de 1812, por tanto, desde principios del siglo XIX en España existió sufragio femenino pasivo. En 1874 las mujeres ejercen por primera vez su derecho al voto en el denominado Cantón de Cartagena, en la I República. Durante la dictadura de primo de Rivera (1923-1930) hubo un intento de reconocer el derecho de sufragio femenino, pero sólo se aprobaría para las elecciones municipales las cuales nunca se llegaron a celebrar.

No sería hasta la llegada de la Constitución de 1931, con el advenimiento de la II República, cuando se reconocería por vez primera en España el derecho de sufragio femenino. Pudieron presentarse además como candidatas, pero sólo tres mujeres fueron elegidas: las ya citadas Margarita Nelken (partido socialista obrero español), Clara Campoamor (partido Republicano Radical) - Victoria Kent (partido Republicano Radical Socialista).

La primera vez en que ejercieron el derecho al voto en todo el territorio español las mujeres fue en las elecciones generales de 19 de noviembre de 1933 que darán el triunfo al bienio Radical-Cedista de centro derecha.